



TALLER DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA

DICIEMBRE DE 2018.

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre sus principales actividades asignadas, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el propio Poder Judicial. Por tanto, en virtud de la enorme importancia que reviste que los órganos jurisdiccionales y administrativos estén a la altura de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, se propone, por instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el presente programa académico denominado *Taller en Lengua de Señas Mexicana*.

La lengua de señas, o lengua de signos, es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y visual, gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de señas empleada.

Como medio de socialización y mecanismo compensatorio, las personas sordas han desarrollado su propio lenguaje, la lengua de señas. Aún cuando ésta permite a las personas sordas comunicarse entre sí, no les facilita la relación con el resto de la comunidad, en especial, con los oyentes que desconocen el lenguaje.

Una sociedad justa y equitativa debe otorgar a todos sus integrantes las mismas oportunidades; entre ellas, el acceso igualitario a la comunicación y a la información. Para lograr la participación plena de las personas sordas en el entorno social, es necesario facilitar su interacción con la comunidad y aportar los medios necesarios que les permitan una comunicación eficaz y fluida. La herramienta básica en la consolidación de este proceso es la lengua de señas.

Ante la imposibilidad de que las personas sordas usen la palabra hablada y como parte de las acciones que implementa el Poder Judicial en materia de derechos humanos, igualdad e inclusión, se propone la capacitación y formación en la lengua de señas al personal jurisdiccional y administrativo, y con ello garantizar mayor inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos debidamente formados y capacitados en la importante labor jurisdiccional, específicamente en el ámbito de los derechos humanos.

El presente programa nos permite conocer y practicar el código lingüístico del lenguaje de señas, facilitando la comunicación básica con personas que presentan sordera o hipoacusia.

En este sentido, el *Taller de Lengua de Señas Mexicana*, permitirá que personas con discapacidad auditiva, tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad.

El *Taller* se impartirá desde un enfoque interactivo, teniendo en cuenta que se pretende lograr que los asistentes puedan comunicarse con las personas sordas empleando la lengua de señas mexicana y al mismo tiempo, enriquecer su vocabulario en el continuo contacto con los mismos.

El Poder Judicial está profundamente comprometido en trabajar conjuntando esfuerzos para cumplir con los compromisos y estándares exigidos desde la normatividad no sólo nacional sino internacional, en materia de derechos humanos, por lo que con la implementación del *Taller*, el Consejo del Poder Judicial del Estado

de Michoacán, cumple con uno de los compromisos que asumió con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB)¹.

Bajo estas premisas, el Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2016–2018, establece una perspectiva nacional de Derechos Humanos, en la cual se identifica la situación y el contexto que la política nacional ha desarrollado bajo este rubro.

Dichos lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, y a su vez, son de observancia obligatoria para los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos competenciales, teniendo como propósito no solamente cumplir con lo acordado, sino también garantizar que todas las personas tengan acceso a la justicia y se respeten sus derechos humanos.

En este sentido, y dado que el Consejo del Poder Judicial determinó realizar las capacitaciones respectivas e instruyó al Instituto de la Judicatura a elaborar el programa académico, cumpliendo con dicha encomienda, se presenta de manera inicial el programa del *Taller de Lengua de Señas Mexicana*.

Lo anterior, tomando en consideración que el lenguaje de señas permite por un lado el acceso de la justicia en términos de equidad e imparcialidad, de las personas con discapacidad auditiva y/o sordas, también garantiza que el personal jurisdiccional entienda la importancia de coadyuvar al acceso de la justicia en igualdad de condiciones.

La actividad está dirigida especialmente a las personas de primer contacto (escribientes y secretarios de acuerdos) y/o a todo el personal del Poder Judicial que esté interesado. No se descarta la participación de personal de las áreas

¹ Véase el *Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2016 – 2018*.

administrativas y del propio Consejo del Poder Judicial del Estado, dado que es factible que atiendan a personas con discapacidad auditiva.

En tal virtud, resulta imprescindible que se imparta dicha capacitación a la brevedad, a efectos de que el Poder Judicial cumpla cabalmente con los acuerdos pactados con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. (CONATRIB).

MÓDULOS A DESARROLLAR

- 1. Introducción a la Lengua de Señas Mexicana como Segunda Lengua.** El objetivo de este módulo es que los asistentes al *Taller* tengan un panorama general de la comunidad sorda en México. Asimismo, los asistentes conocerán las características de la lengua señas mexicana y la introducción a la lingüística de señas.
- 2. Entendimiento de la Comunidad Sorda.** El objetivo es que los participantes conozcan la cultura de la comunidad sorda. De igual manera, se les instruirá en relación al lenguaje del cuerpo y el vocabulario del lenguaje de señas mexicano.
- 3. El Lenguaje de Señas Mexicano.** El objetivo es que los asistentes conozcan los numerales, los pronombres, las expresiones faciales y el vocabulario del lenguaje de señas mexicano.

SISTEMA Y DURACIÓN

El Instituto de la Judicatura propone, para una adecuada formación, que el *Taller* contemple una duración de 20 veinte horas de formación académica, desarrollándose en un periodo de 5 semanas.

Total de horas:	20 veinte horas.
Fecha de Inicio:	18 de enero de 2019.
Fecha de Terminación:	15 de febrero de 2019.
Lugar:	Aulas del Instituto de la Judicatura.
Horario:	Viernes de 17:00 a 21:00 horas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la constancia de asistencia a quienes acrediten haber asistido al 100% sesiones académicas.

REQUERIMIENTOS

- Garantizar un cupo de 25 personas.

TEMÁTICA

De acuerdo a lo anterior, la temática propuesta para el *Diplomado* es la siguiente:

Módulos	Expositor
Introducción a la Lengua de Señas Mexicana como Segunda Lengua	I.L.S.M. Víctor Manuel Mújica Vega
Entendimiento de la Comunidad Sorda	I.L.S.M. Víctor Manuel Mújica Vega
El Lenguaje de Señas Mexicano	I.L.S.M. Víctor Manuel Mújica Vega

TEMARIO

Horas	Módulos	Temas Específicos
Sensibilización (4 horas)	Introducción a la Lengua de Señas Mexicana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de los propósitos del curso. 2. Expectativas y compromisos. 3. Introducción a las lenguas de señas. 4. La comunidad sorda de México. 5. Características de la Lengua de Señas Mexicana. 6. Introducción a la Lingüística de las lenguas de señas.
	Entendimiento de la Comunidad Sorda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cultura de la Comunidad Sorda. 2. El lenguaje del cuerpo. 3. Vocabulario de la Lengua de Señas Mexicana.
Curso práctico (16 horas)	El Lenguaje de Señas Mexicano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los numerales en la Lengua de Señas Mexicana. 2. Vocabulario en la Lengua de Señas Mexicana. 3. Los pronombres personales en la Lengua de Señas Mexicana. 4. Los pronombres posesivos en la Lengua de Señas Mexicana. 5. Expresiones faciales en la Lengua de Señas Mexicana. 6. Campos semánticos (familia, saludos, valores y Reglamento del Poder Judicial del Estado de Michoacán). 7. Conversaciones.